

Guayaquil, 7 de septiembre de 2015

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

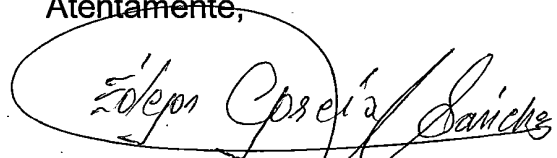
Ciudad.

Por la presente comunico a ustedes, que el día **13 de agosto de 2015**, fui contratado para realizar la auditoría externa a los estados financieros de la **Compañía VIALMESA S.A., con RUC No. 0992660937001**, por el ejercicio económico diciembre 31 de 2014.

Para constancia de lo descrito en el párrafo anterior, sírvase encontrar adjunto a la presente el contrato por los servicios profesionales de auditoría externa celebrados entre el auditor y la Compañía.

Particular comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



CPA, Édgar García Sánchez, MBA
AUDITOR EXTERNO - RNAE SC-776

Documentación y Archivo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

13 SEP 2015

RECIBIDO

Hora 10:00
Firma Genesis

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
07 SEP 2015

Srta. Viviana Montalvan Ch.
C.A.U. - GYE

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Conste en el presente instrumento un contrato de prestación de servicios de Auditoría Externa, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- CONTRATANTES.- Celebran el presente contrato:

- a) Por una parte la compañía **VIALMESA S.A.**, representada por su **Gerente General, Sr. Luis Villavicencio Segovia**, conforme el nombramiento que se acompaña, a quien en adelante podrá designárselo como **"LA COMPAÑÍA"**; y,
- b) Por otra parte, el **CPA. EDGAR NICOLÁS GARCÍA SÁNCHEZ**, conforme al registro y nombramiento de Auditor Externo que se acompaña, a quien en adelante podrá designárselo como **"EL AUDITOR"**.

SEGUNDA.- RELACIÓN CONTRACTUAL.-

Las partes indican que el presente contrato es de naturaleza civil. En virtud de la relación profesional independiente se manifiesta expresamente que no existe relación de dependencia o vinculación laboral entre las partes

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"LA COMPAÑÍA" suscribe el contrato con **"EL AUDITOR"** para que este preste los servicios de auditoría de los estados financieros de **"LA COMPAÑÍA"** que incluyen el estado de situación financiera y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2014, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. La auditoría será realizada con el objetivo de expresar una opinión (o negación de ella, si fuere el caso) sobre los estados financieros mencionados anteriormente.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

"EL AUDITOR" acepta prestar tales servicios, todo de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- a. Efectuar la auditoría externa a los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico 2014, preparado por **"LA COMPAÑÍA"** de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (N.I.A.), Normas Internacionales de Contabilidad (N.I.C.) & Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.), esta última: establecidas, aceptadas y aprobadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional sobre si los referidos estados financieros tomados en su conjunto (estado de situación financiera y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2014), con las notas establecidas por la Superintendencia de Compañías, presentan razonablemente, de

acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Ecuador, la posición financiera de **"LA COMPAÑÍA"** al 31 de diciembre de 2014, el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año que termina en esa fecha.

- b. La auditoría de los estados financieros de **"LA COMPAÑÍA"** será efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.
- c. La administración de **"LA COMPAÑÍA"** es la única responsable por el diseño y operación de los sistemas de control interno y contable. En consecuencia; **"EL AUDITOR"** no es responsable de prejuicios ocasionados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas e incumplimiento intencional por parte de los administradores, directores, funcionarios y empleados de **"LA COMPAÑÍA"**
- d. Como lo exigen las Normas Internacionales de Auditoría, **"EL AUDITOR"** llevará a cabo indagaciones específicas con la gerencia de **"LA COMPAÑÍA"** sobre las representaciones en los estados financieros y la eficacia de la estructura de control interno sobre la información financiera. Las NIA - Normas Internacionales de Auditoría también requieren que **"EL AUDITOR"** obtenga carta de representación de algunos integrantes de la gerencia de **"LA COMPAÑÍA"** sobre tales asuntos. Las respuestas a las indagaciones, las representaciones escritas, y los resultados de las pruebas de auditoría constituyen la evidencia sobre la cual **"EL AUDITOR"** confiará al expresar una opinión sobre los estados financieros **"EL AUDITOR"** espera que la gerencia de **"LA COMPAÑÍA"** le suministre la información completa, precisa y oportuna y su omisión puede ser causa de demoras en el informe de auditoría, modificación de los procedimientos o aún la terminación de este contrato de auditoría.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA COMPAÑÍA"

"LA COMPAÑÍA" se compromete a entregar a **"EL AUDITOR"** con la debida oportunidad, los estados financieros definitivos, anexos y análisis de cuentas contables.

"LA COMPAÑÍA" asume entera responsabilidad por la integridad de la información que contendrá los estados financieros a ser auditados, incluyendo aquella que constara en las notas explicativas a los mismos. Por lo tanto, **"EL AUDITOR"** no asume por medio del presente contrato, ninguna obligación de responder frente a terceros por las consecuencias que ocasione cualquier omisión por error voluntario e involuntario, en la preparación de los referidos Estados Financieros por parte de **"LA COMPAÑÍA"**.

De acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Auditoría, **"LA COMPAÑÍA"** deberá enviar solicitudes de confirmación de saldos y cierta correspondencia a abogados y otras personas que pudieren mantener una relación económica jurídica con **"LA COMPAÑÍA"**. La referida correspondencia será seleccionada por **"EL AUDITOR"** y enviada en papel membretado de **"LA COMPAÑÍA"**

SEXTA.- PLAZOS Y OBLIGACIONES DEL AUDITOR.-

"EL AUDITOR" presentara un informe en castellano sobre los Estados Financieros básicos de **"LA COMPAÑÍA"**, de acuerdo con el Art. 9 de la Resolución No. 02.Q.ICI.008 de la

Superintendencia de Compañías serán entregados el 18 de agosto del año 2015, y el informe de cumplimiento con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, de acuerdo a lo establecido en el Art. 213 del Reglamento de Aplicación de la antes mencionada Ley, dicho Informe Tributario final será entregado el 25 de agosto del 2015. Nota estos plazos están fuera de la fecha normal de presentación debido a que fui contratado a posteriormente a la fecha normal de contratación.

SEPTIMA.- HONORARIOS PROFESIONALES Y FORMA DE PAGO

"LA COMPAÑÍA" pagará a "EL AUDITOR" los honorarios profesionales, por los servicios de auditoría externa objeto de este contrato en la cláusula tercera, la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON 71/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$1,785.71) más el Impuesto al Valor Agregado. Los mencionados honorarios serán pagaderos de la siguiente forma: 50% a la firma del contrato; 25% entrega del informe final y el 25% contra entrega del informe tributario final.

OCTAVA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia de los jueces y Tribunales Civiles de la Provincia del Guayas y a resolver cualquier divergencia sobre la interpretación, aplicación y ejecución del presente contrato por la vía verbal sumaria.

NOVENA.- MULTAS E IMPUESTOS.-

Es responsabilidad de "LA COMPAÑÍA" asumir todo valor que causare multas, intereses e impuestos. Por la presentación tardía de la información por parte de "LA COMPAÑÍA" al "EL AUDITOR". Y que solicitare "EL AUDITOR" y este no pudiese en el debido momento presentar a los entes de control, como son: Servicio de Rentas Internas & Superintendencia de Compañías.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descrita, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de agosto del 2015.


Sr. Luis Villavicencio Segovia
Gerente General
RUC. 0992660937001


CPA. Edgar García Sánchez
Auditor Externo
RNAE-No. SC-776

Daime

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/SEP/2015 10:59:00 Usu: omontalvan



Remitente: **No. Trámite:** 34672 - 0
CPA EDGAR GARCIA AUDITOR

Expediente: 29879

RUC: 0992660937001

Razón social:

VIALMESA S.A.

SubTipo tramite:

AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Asunto:

AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	107
--	------------